



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2025-MPH/CM

Huancayo, 16 de abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Dictamen N° 003-2025-MPH/CDIS de 14 de abril de 2025 de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 20) de su artículo 9°, dispone que, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en su artículo 64° prescribe que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° señala que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, con Informe N° 057-2025-GDIS/PCA-PANTBC el Área del Programa de Complementación Alimentaria informa que, el 01 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social realizó contacto con la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para hacer lograr ayuda social en la Ciudad de Huancayo, exponiendo las necesidades que se tienen con las Ollas Comunes de la Provincia de Huancayo, las misas que al haber nacido muchas de ellas en la época de la Pandemia del COVID - 19, no contaban con trabajo y solo se mantenían con el subsidio de alimentos a través del Programa Qali Warma, el 21 de enero del 2025 el Gerente de Proyectos Humanitarios - Área Sudamérica Noroeste de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, señalan que los días martes 28 y miércoles 29 de enero llegarían a Huancayo los bienes de la donación, los mismos que fueron recepcionados por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y el Responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Guía de Remisión Electrónica de Remitente T002-00000484 de 28 de enero del 2025 en 175 bultos de la ASPERSUD Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, y a fin de dar cumplimiento a la transferencia de la donación a favor de los Comedores y Ollas Comunes que son Administradas por la Municipalidad Provincial de Huancayo solicita que esta sea aprobada por el Concejo Municipal; con Memorando N° 521-2025-MPH-GPP de 26 de marzo de 2025 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que la presente donación no tiene incidencia presupuestal, opinando favorable la aceptación de la donación de parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de los Comedores y Ollas Comunes que son Administrados por la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social - GDIS, previo el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal; con Informe Legal N° 366-2025-MPH/GAJ de 07 de abril de 2025 la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la aceptación de la donación de parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a favor de los comedores y ollas comunes, los cuales son administrados por la municipalidad provincial de Huancayo a través de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, previo Acuerdo del Concejo Municipal; y, con Dictamen N° 003-2025-MPH/CDIS de 14 de abril de 2025 la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de bienes dados por la Iglesia de Jesucristo de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvarado Arge  
SECRETARÍA GENERAL



Santos de los Últimos Días, a favor de los Comedores y Ollas Comunes de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la **Donación** de bienes - 80 kits de cocina - otorgadas por la **Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días** a favor de los Comedores y Ollas Comunes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme al Anexo 12: Declaración Jurada de Conocimiento de Receptores de Donación y a la Guías de Remisión Electrónica Transportista V001-00002099, V001-00002095, T002-0000484 y T002-0000485.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, realice las acciones consecutivas para la distribución y entrega de los bienes a las beneficiarias conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, por su desprendimiento en la donación realizada a favor los Comedores y Ollas Comunes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Abg. José L. Alvaro Arge  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Caba Rivera  
ALCALDE